



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO |

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsible  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 18
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 27

## ORDENANZA SINTETIZADA

### PATRIMONIO

#### DONACIONES AL MUNICIPIO

**13924/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de tres vehículos automotores para uso de la Municipalidad.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### BAJAS

**0574/2019:** Sr. Gonzalez Norberto Manuel.-

**0585/2019:** Sr. Sandobal Juan Alfredo.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0575/2019:** Sr. De Macedo Jorge.-

**0576/2019:** Sra. Barrera Silvina Valeria.-

**0587/2019:** Sra. Canaveri Adriana Leticia.-

**0592/2019:** Sra. Piñeyro Silvana Analía.-

**0593/2019:** Sra. Funes Arriagada Tamara Julieta.-

**0594/2019:** Sra. Contreras Marcela Natalia; Sra. Alvarez Aroca Ana Karina.-

**0596/2019:** Sra. Reigada Karina.-

**0597/2019:** Sr. Montiel Pichuntru Eduardo Juan.-

#### SERVICIOS

**0586/2019:** Sr. Lucuman Fabio Martín.-

**0588/2019:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto, para cumplir tareas como inspectores dependientes de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

**0598/2019:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto, para cumplir tareas como vigiladores dependientes de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones

Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

**0589/2019:** Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A..-

### **CONTRATO DE COMODATO**

**0599/2019:** Municipalidad de Neuquén y la firma Ferrosur Roca S.A..-

### **CONVENIO**

**0602/2019:** Municipalidad de Neuquén, el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (Funyder).-

### **DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL**

**0581/2019:** Curso “Aqua ABC – El Abecedario del Fitness Acuático”.-

### **PREMIO MEJOR ESTUDIANTE**

**0556/2019:** Otorga Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquén, a las alumnas: Rocío Belén Olivera, del Instituto de Formación Docente (I.F.D.) N° 6 (Media) y Juliana Ailén Busina, del Centro Provincial de Enseñanza Media (C.P.E.M.) N° 26.-

## **CONTABILIDAD**

### **FONDOS PERMANENTES**

**0600/2019:** Incorpora el Fondo General correspondiente a la Subsecretaría de Promoción Social y Salud, cuyo responsable será el Dr. Daglio Daniel Enrique.-

### **LICITACIONES**

**0591/2019:** Llama a Licitación Pública N° 17/2019, para la “Adquisición de 5000 Toneladas de Concreto Asfáltico”.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**0590/2019:** Autos caratulados: “Merciai Daniel Marcelo c/Municipalidad De Neuquén s/Despido Por Causales Genéricas” (Expte. N° 502571/2014).-

**TESORO  
SUBSIDIO**

**0584/2019:** Fundación APANC -Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer.-

**TRANSITO**

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

**0601/2019:** Otorga "Reservas De Estacionamiento y Apeaje Para Banco", para uso exclusivo del Banco Provincial Del Neuquén S.A..-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0518/2019:** Liquida y paga a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A..-

**0519/2019:** Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L..-

**0521/2019:** Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L..-

**0525/2019:** Liquida y paga reintegro, al Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-

**0536/2019:** Liquida y paga reintegro, al Sr. Rodrigo Pena.-

**0537/2019:** Autoriza el traslado de la agentes: Valeria Paola Osses; y Acuña Marcela Belen.-

**0540/2019:** Liquida y paga a nombre de Advertising Group SRL.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0522/2019:** Liquida y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L..-

**0523/2019:** Liquida y paga a nombre de Lanaro María Eugenia.-

**0527/2019:** Liquida y paga a nombre de Grupo Mol Sociedad Anónima.-

**0528/2019:** Liquida y paga reintegro, al Sr. Jose Luis Pacheco.-

**0529/2019:** Liquida y paga a la firma CBS S.R.L..-

**0530/2019:** Liquida y paga a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L..-

**0533/2019:** Liquida y paga a la firma F.A.F Asociados S.R.L..-

**0535/2019:** Liquida y paga a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda..-

**0546/2019:** Liquida y paga a Sra. de Lanaro Maria Eugenia.-

**0547/2019:** Liquida y paga a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L..-

**0549/2019:** Liquida y paga reintegro, al Dr. Javier Pino Muñoz.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DESARROLLO SOCIAL**

**0548/2019:** Liquida y paga reintegro, al Sr. Emanuel Riba.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE SERVICIOS URBANOS**

**0524/2019:** Liquida y paga a la firma Servicios Los Alfredos S.R.L..-

**0532/2019:** Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0520/2019:** Liquida y paga a la firma Basani S.A..-

**0534/2019:** Liquida y paga reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino.-

**0539/2019:** Liquida y paga a la firma Newxer S.A..-

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0545/2019:** Autoriza escritura pública traslativa, a favor de Cofre Alveal Silvia Jesús.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0526/2019:** Autoriza Licitación Pública OE N° 07/2019 correspondiente a la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica- Barrio Valentina Norte Urbana- Sector Margarita".-

**0538/2019:** Deja sin Efecto la Resolución N° 0289/2019.-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0541/2019:** Obra "Reparación de cancha y Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan.-

**0542/2019:** Obra "Refacciones del edificio de la Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo.-

**0543/2019:** Obra "Desmontar Cancha de bochas refuncionalizar la misma a SUM"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva.-

**0544/2019:** Obra "Construcción de la Sede Vecinal 2º etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0531/2019:** Aprueba la nómina y montos complementarios correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Invierno Cultural 2019.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**N° 061/2019:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pino Nabrath Honoria, socio / suministro N° 21626/3.-

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **ACTA ACUERDO**

**0577/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 12/07/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 531.404,12.-, en concepto de Aporte Municipal Sistema de

Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por los meses de marzo y abril de 2019, y de conformidad al antecedente N° 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

#### CONVENIO

**0583/2019:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019. Aprueba el Convenio suscripto con fecha 10/05/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora (A.C.R).-

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

**0595/2019:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019. Autoriza el llamado a Licitación Pública OE N° 06/2019 correspondiente a la obra: "Paseo Costero Limay entre calle Linares y calle Tronador".-



## ORDENANZA SINTETIZADA

### PATRIMONIO

#### DONACIONES AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **13924/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de tres vehículos automotores para uso de la Municipalidad, según lo detallado en la presente ordenanza.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### BAJAS

DECRETO N° **0574/2019:** Da de baja, a partir del día 01/08/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Gonzalez Norberto Manuel, LP N° 5780, Categoría de Revista 23, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Planta Asfáltica -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 658/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-  
Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0585/2019:** Da de baja, con vigencia al día 06/07/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sandobal Juan Alfredo, LP N° 5793, Categoría de Revista 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Mantenimiento y Corte -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; según lo solicitado por Informe N° 618/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-  
Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0575/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al 01/06/2019, la designación política del Sr. De Macedo Jorge, LP N° 7516, con Categoría FS1, como asesor dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, efectuada por Decreto N° 0041/16, Artículo 3º); atento a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 635/19 de la Dirección Municipal de Administración de los



## Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0576/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al 01/06/2019, la designación política de la Sra. Barrera Silvina Valeria, LP N° 42645, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Programas Especiales Adultos Mayores dependiente de la Dirección Adultos Mayores -Dirección Municipal de Gestión Cultural-Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera efectuada por Decreto N° 0493/18, Artículo 7°), Anexo IV; atento a la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 608/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0587/2019: Art. 1°)** Deja sin efecto, con vigencia al 01/07/2019, la designación política de la agente Canaveri Adriana Leticia, LP N° 42360, Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 24, más el Plus correspondiente, como responsable del Programa de Asistencia Técnica Presupuestaria y Contable dependiente de la Contaduría Municipal, que fuera efectuada por el Artículo 6°), Anexo XI, del Decreto N° 0187/19; en virtud de la nota presentada por la nombrada y del Informe N° 697/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art.2°)** Autoriza, con vigencia al 01/07/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismos estatales, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Canaveri Adriana Leticia LP N° 42360, Categoría de Revista 22, en virtud de haber sido designada como administrativa en la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno de la provincia del Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 1102/19, Artículo 3°), Anexo III; quien depende de la Contaduría Municipal; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructuo, de acuerdo a lo requerido por la nombrada y por Informe N° 697/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0592/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/07/2019, la designación política de la Sra. Piñeyro Silvana Analía, LP N° 8591, con Categoría 22, para cumplir tareas técnicas dependiente de la División Salud Ocupacional -Dirección de Medicina Laboral- Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada por Decreto N° 0867/16, Artículo 1°); atento a la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 690/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0593/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/07/2019, la designación política de la Sra. Funes Arriagada Tamara Julieta, LP N° 8201, con Categoría FS1, como Directora Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0753/16, Artículo 2°); de acuerdo a la renuncia de la nombrada y a lo requerido por Informe N° 691/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0594/2019: Art. 1º)** Deja sin efecto, a partir del día 01/08/2019, la designación política de la agente Contreras Marcela Natalia, L.P. N° 43367, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada por Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 170/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos y por Informe N° 626/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art. 2º)** Deja sin efecto, a partir del día 01/08/2019, la designación política de la señora Alvarez Aroca Ana Karina, L.P. N° 43374 , con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como responsable del Programa de Asistencia Técnica dependiente de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, que fuera efectuada por Decreto N° 0187/19, Artículo 6º), Anexo XI; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 170/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos y por Informe N° 626/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art. 3º)** Incorpora, a partir del día 01/08/2019, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, aprobada por Decreto N° 0023/16, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que se detallan en el presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 170/19 de esa Secretaría y por Informe N° 626/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

**Art. 4º)** Designa Políticamente, a partir del día 01/08/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que se detallan en el presente Decreto, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza citada, en el caso pertinente; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 170/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos y por Informe N° 626/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0596/2019:** Deja sin efecto, con vigencia al día 11/07/2019, la designación política de la Sra. Reigada Karina, LP N° 8308, con Categoría FS1, como Directora Municipal de Modernización dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0493/18, Artículo 7º), Anexo IV; según lo requerido por la Nota N° 203/19 de esa Secretaría y por Informe N° 689/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0597/2019:** Designa políticamente, con vigencia al 21/12/2018 y hasta el 10/12/2019, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Montiel Pichuntru Eduardo Juan, LP N° 6998, Categoría de Revista 22, como responsable de escenario del Programa NQN Cultural 2019, en sus distintas etapas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota N°

020/19 de esa Subsecretaría y mediante Informe N° 207/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## SERVICIOS

**DECRETO N° 0586/2019:** Rescinde, con vigencia al 31/05/2019, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Lucuman Fabio Martín, LP N° 46310, asimilado a la Categoría 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3°), Anexo VII, para cumplir tareas como radio operador dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 633/19.-

**DECRETO N° 0588/2019:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18 suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto, con vigencia al 13/05/2019 y hasta el 10/12/2019, para cumplir tareas como inspectores dependientes de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 3035/19 de esa Dirección General y por Informe N° 616/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0598/2019:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto, con vigencia al 01 de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019, para cumplir tareas como vigiladores dependientes de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 39/19 de esa Secretaría y por Informe N° 687/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0589/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24/07/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual las partes convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 7.224.165,15.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2019 y de conformidad al antecedente N° 19 de la misma; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° **0599/2019**: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 12/07/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Ferrosur Roca S.A., a través del cual dicha empresa entrega, en comodato de uso gratuito, a este Municipio un tramo de espacio a cielo abierto de aproximadamente 2200 m<sup>2</sup> en forma de triángulo en el Sector Oeste de la Playa Ferroviaria, ubicado entre las calles Olavarría y San Martín de esta ciudad, con destino a la construcción de una plaza; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONVENIO

DECRETO N° **0602/2019**: Aprueba el Convenio de Subvención suscripto entre la Municipalidad De Neuquén, el Ministerio De Educación Cultura, Ciencia y Tecnología De La Nación y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (Fundayer), mediante el cual ese Ministerio se compromete a otorgar un subsidio al Municipio enmarcado en la línea "Apoyo Tecnológico al Sector Turismo –Asetur 2017-", por hasta la suma de \$1.748.600.-, para ser destinado a la ejecución del Proyecto denominado "Nuevas Tecnologías, Montaje y Sistema de Iluminación para el Museo Gregorio Álvarez"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0581/2019**: Declara de interés municipal el Curso "Aqua ABC – El Abecedario del Fitness Acuático", a llevarse a cabo el día 28/07/2019, en las instalaciones del Natatorio Terra ubicado en Avenida Olascoaga N° 1471 de esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Sandra Andrea Sandoval y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## PREMIO MEJOR ESTUDIANTE

DECRETO N° **0556/2019**: Otorga el "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén", creado por Ordenanza N° 10638, a las alumnas: Rocío Belén Olivera, del Instituto de Formación Docente (I.F.D.) N° 6 (Media) y Juliana Ailén Busina, del Centro Provincial de Enseñanza Media (C.P.E.M.) N° 26, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al 50% del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de 10 meses a partir del mes siguiente a la premiación.-

## CONTABILIDAD

### FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0600/2019**: Incorpora en la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0006/19, que establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el

Ejercicio 2019, el Fondo General correspondiente a la Subsecretaría de Promoción Social y Salud, cuyo responsable será el Dr. Daglio Daniel Enrique, por un monto de \$15.000.- de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 99/19 de la Secretaría de Desarrollo Humano y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## LICITACIONES

**DECRETO N° 0591/2019: Art. 1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 05 a 11 del Expediente OE- N° 4673-M-19, para la “Adquisición de 5000 Toneladas de Concreto Asfáltico”; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art. 2°)** Llama a Licitación Pública N° 17/2019, con apertura de ofertas para el día 30/08/2019, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 3°)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar la aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Art. 4°)** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 17/2019, a partir del día 13/08 y hasta el día 27/08/2019.-

**Art. 5°)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 17/2019, en \$1.000.-

**Art. 6°)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 17/2019, en los diarios de mayor difusión.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### OFICIOS JUDICIALES

**DECRETO N° 0590/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal , a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Merciai Daniel Marcelo C/Municipalidad De Neuquén S/Despido Por Causales Genéricas” (Expte. N° 502571/2014), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 266.117,79, correspondiendo en concepto de capital e intereses la suma de \$ 217.123,61.-, de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. César Javier Domínguez y Eduardo Miguel Domínguez Lorenzo, un monto de \$ 22.797,98.- cada uno, y \$ 3.398,22, en concepto de Tasa de Justicia; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

## TESORO

### SUBSIDIO

**DECRETO N° 0584/2019:** Otorga un subsidio mensual de \$ 10.000.- a pagar durante un año, a partir del día 01/07/2019, a favor de la Fundación APANC -Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer-, con el objeto de que sea destinado a solventar los gastos mensuales que genera la institución, tales como gas, luz, combustible, tv, Internet, teléfono y otros; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **TRANSITO**

### **ESTACIONAMIENTO (RESERVA)**

DECRETO N° **0601/2019: Art 1º** Otorga las siguientes "Reservas De Estacionamiento y Apeaje Para Banco", para uso exclusivo del Banco Provincial Del Neuquén S.A., destinadas a todos los vehículos que transporten caudales y valores bancarios, según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, para las sucursales que a continuación se detalla :

- Sucursal Godoy, a ubicarse sobre calle coronel Enrique Godoy esquina Chajarí.
- Sucursal San Martín, a ubicarse sobre calle General San Martín esquina calle Combate de San Lorenzo.

**Art 2º**) Establece la vigencia de las reservas otorgadas, a partir de la sanción del presente y por el termino de 2 años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique los domicilios declarado .-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN N° **0518/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 0002-00002259, N° 0002-00002260 y N° 0002-00002261, por un total de \$ 7.780.- a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos de documentación y consultas normales durante el mes de abril/2019 en la Dcción Tesorería, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0519/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 00002-00000506 y N° 00002-00000504 por un total de \$ 28.734,86.- a la firma Smart File S.R.L, por guarda, custodia y administración, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamiento, consultas normales, urgentes, provisión de caja cofre y administración de archivos físicos, durante el mes de abril/2019, en la Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0521/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 00002-00000514 y N° 00002-00000513 por un total de \$ 32.587,18.- a la firma Smart File S.R.L, por guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de mayo/19, en la Subsecretaría de Obras Particulares y el Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0525/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7.776,26.- en carácter de reintegro, al Sr. Norberto Pablo Rodríguez, por la adquisición de pasajes aéreos por viaje a la Ciudad de Buenos Aires del Director General de Ceremonial y Protocolo, con cargo a la

partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0536/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 11.816,07.- en carácter de reintegro, al Sr. Rodrigo Pena, por adquisición de pasajes aéreos Nqn- Buenos Aires- Nqn, con destino al Sr. Intendente Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0537/2019: Art 1º)** Autoriza a partir del día 07/06/2019, el traslado de la Agente Valeria Paola Osses L.P. N° 44604, desde la Dirección General de Gestión Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la División Recaudaciones – Dirección Tesorería – Dirección Gral. de Administración Financiera, Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Art 2º)** Autoriza a partir del día 07/06/2019, el traslado de la Agente Acuña Marcela Belen L.P. N° 46994, desde la División Recaudaciones – Dirección Tesorería – Dirección Gral. de Administración Financiera, Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**RESOLUCIÓN N° 0540/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00000428 por un importe de \$ 121.000.-, a nombre de Advertising Group SRL, por la impresión y colocación de séxtuples en la vía pública, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0522/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000063, por un importe de \$ 15.000.-, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L, por el servicio de comunicación automatizado del 147 para atención de llamados de seguridad ciudadana, en el período comprendido entre el 06/05 y 05/06/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0523/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00000274, por la suma de \$ 51.120.-, a nombre de Lanaro María Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoría de medios regionales, archivos digitalizados, almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos, desgrabaciones de notas, en el período comprendido entre el 01 y 30/04/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0527/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00000146 por un importe de \$ 157.924,52.-, a nombre de Grupo Mol Sociedad Anónima, por servicios de consultoría en comunicación estratégica institucional, incluyendo análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del gobierno municipal, en el período comprendido entre el 12/04/ y 14/05/2019, con cargo a la partida

presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCION N° 0528/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 19.325,82.- a nombre del Sr. Jose Luis Pacheco, en carácter de reintegro, por la adquisición de un pasaje vía aérea, Neuquén- Buenos Aires- Neuquén, el día 10/07/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0529/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00001790 y N° 0002-00001822 por la suma total de \$ 193.488,90.- a la firma CBS S.R.L, por el servicio de equipamiento del sistema CTV destinado a la ampliación y mejora del Sistema actual de video y Seguridad, con alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el Sector Administración, en la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, durante el mes de abril/2019 y del día 1º al 12 de mayo/2019, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0530/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 0358-00111892, N° 0358-00111891, N° 0358-00111890 y N° 0358-00111893, por un total de \$ 28.580,02.- a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L, por el servicio de distribución de piezas postales de la Mesa Gral de Entradas, Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, Dcción. Gral de Determinación Tributaria y Dcción. de Gestión Tributaria, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0533/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00006-00000677, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F Asociados S.R.L, por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de mayo/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0535/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000036 de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un importe de \$ 835.800.-, por el servicio de mantenimiento de funcionalidad e higiene de diversas dependencias municipales durante el mes de Junio/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0546/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00000281, por la suma de \$ 51.120.- a nombre de Lanaro Maria Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoria de medios regionales, archivos digitalizados, almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos, desgrabaciones de notas, en el período comprendido entre el 01 y 31/05/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0547/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00004-00000016 por la suma de \$ 13.500.- a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L. por el servicio de alquiler de



vehículo, en el período comprendido entre el 17/04 y 16/05/2019, con destino a realizar tareas en el área de la Intendencia Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0549/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$15.000.- al Dr. Javier Pino Muñoz, en carácter de reintegro, de acuerdo a lo actuado en los considerandos de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 0548/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.188,29.- en carácter de reintegro, al Sr. Emanuel Riba por la adquisición de un pasaje aéreo Nqn- Buenos Aires el día 15 de mayo /19, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0524/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00000135, de la firma Servicios Los Alfredos S.R.L por un importe de \$ 195.000.-, por la reparación de bomba inyectora, colocación en banco de pruebas, colocación en máquina y puesta en marcha, controlar funcionamiento, puesta a punto, sacar-reparar y colocar inyectores, registrar válvulas en Pala cargadora Caterpillar 930T interno AM-14, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0532/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00001546 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.-, correspondiente al servicio de alquiler de 1 camión volcador tipo balancín de 18m<sup>3</sup>, durante el mes de mayo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0520/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-00002109 por \$12.600.- a la firma Basani S.A, por alquiler de una oficina portátil con baño y aire acondicionado, en el período comprendido entre el 1° y 30 de abril/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0534/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 31.504.04.- en carácter de reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino, de acuerdo a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0539/2019**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0210-00002149 y N° 0210-00002150 por la suma de \$ 9.900.- a la firma Newxer S.A, por el servicio de alquiler de máquinas fotocopadoras multifunción, durante el mes de mayo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° **0545/2019**: **Art.1º)** Acepta la Renuncia de Derechos presentada por el Sr. Arnaldo Eliseo Quintana, con relación al Inmueble Identificado como Lote 7 de la Manzana 87, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio Progreso, Registrado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/87.-

**Art. 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Art.1º), a favor de Cofre Alveal Silvia Jesús, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° **0526/2019**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 05 a 146 del expediente OE N° 3420-M-2019, confeccionado por esta Secretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra “Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica – Barrio Valentina Norte Urbana- Sector Margarita”, con un presupuesto Oficial de \$ 51.092.322,25.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

**Art.2º)** Autoriza Licitación Pública OE N° 07/2019 correspondiente a la obra “Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica- Barrio Valentina Norte Urbana- Sector Margarita”, fijándose el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

**Art.3º)** Fija el valor de los Pliegos en la suma de \$ 51.092.322,25.-

**Art.4º)** Efectúa las publicaciones que correspondan en 2 Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° **0538/2019**: **Art. 1º)** Deja sin Efecto la Resolución N° 0289 de fecha 17/04/2019 mediante la cual se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 17/2018, para la ejecución de la obra “15 Garitas Para Obra Metrobús Carriles Preferenciales”, a favor de la empresa Quezada María del Valle en la suma de \$4.926.505,00.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

**Art.2º)** Suspende la contratación de la obra “15 Garitas Para Obra Metrobús Carriles Preferenciales” hasta tanto se encuentren dadas las condiciones de disponibilidad presupuestaria necesarias para afrontar el gasto que demande la ejecución de la obra.-

**Art.3º)** Autoriza a la Dirección General de Contrataciones a reintegrar la Póliza de Caucción N° 861.754 de Alba compañía Argentina de Seguros S.A por la suma de \$ 246.325,25.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0541/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Reparación de cancha y Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13.077-Modificada por Ordenanza N° 13.206.-

**RESOLUCIÓN N° 0542/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones del edificio de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13.077 -Modificada por Ordenanza N° 13.206.-

**RESOLUCIÓN N° 0543/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Desmontar Cancha de bochas refuncionalizar la misma a SUM”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13.077 -Modificada por Ordenanza N° 13.206.-

**RESOLUCIÓN N° 0544/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de la Sede Vecinal 2º etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13.077 -Modificada por Ordenanza N° 13.206.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0531/2019:** Aprueba la nómina y montos complementarios correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Invierno Cultural 2019 durante el período que va del 21/06/2019 al 20/09/2019, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores y participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 9.000.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 061/2019:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pino Nabrath Honoria, socio / suministro N° 21626/3.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO

**DECRETO Nº **0577****

**NEUQUÉN, 19 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3723-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de julio de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe Nº 31/19) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de los meses de marzo y abril de 2019, en virtud del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374;

Que dicha compensación asciende al total de \$ 531.404,12, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) del Decreto Nº 0809/18;

Que por el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, prorrogado por Decreto Nº 1072/16, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.; cuya vigencia se prorrogó a través de los Decretos respectivos;

Que por Decreto Nº 0809/18, se fijó el costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros;

Que en el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 2º) del Decreto citado, se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del Sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas respectivas de las empresas de transporte urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el Artículo 4º) del Decreto se determinaron los importes relativos al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros -Decreto N° 1584/07- incluidos en el Cuadro Tarifario;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios y la Tarifa Básica, conforme a las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 531.404,12 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 17 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal (Informe N° 107/19);

Que mediante Dictamen N° 376/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 840/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras; y que se procedió a registrar el Preventivo N° 3709 - AA98100;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de julio de ----- 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 531.404,12)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por los meses de marzo y abril de 2019, y de conformidad al antecedente N° 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ----- mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

**DECRETO Nº 0583**

**NEUQUÉN, 19 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2301-A-19; la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Convenio suscripto con fecha 10 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **AADI-CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA (A.C.R)**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 533/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que AADI-CAPIF A.C.R. es una entidad autorizada por Decreto Reglamentario Nº 1671/74 del Poder Ejecutivo Nacional, para la recaudación de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros;

Que la Municipalidad realiza y produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación donde se difunden fonogramas, generando la obligación legal de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonógrafos, fijadas por la Resolución Nº 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación;

Que por lo expuesto, las partes suscribieron el Convenio mencionado en el Visto con el objeto de fijar para el futuro el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los eventos realizados en la vía pública;

Que dicho Convenio se aplicará a todos los eventos culturales gratuitos que realice y/o produzca la Municipalidad en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y los llevados a cabo desde el año 2016 hasta el año 2018 (excluyéndose expresamente la Fiesta de la Confluencia);

Que la Municipalidad abonará a **AADI-CAPIF A.C.R** la suma de \$ 300.000.- por los eventos culturales gratuitos que realice y/o produzca en el periodo ya mencionado, en ocho cuotas iguales y consecutivas de \$ 33.300.- y una última cuota de \$ 33.600.-; mientras que por la Fiesta de la Confluencia realizada del 08 al 11 de febrero de 2019 abonará la suma total de \$ 2.000.000.- en ocho cuotas iguales y consecutivas de \$ 222.200.-, y una última cuota de \$ 222.400.-;

Que previo a su suscripción, mediante Dictamen N° 238/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene observaciones de tipo técnico legal que realizar al proyecto de convenio de marras;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria-, mediante Pase N° 533/19, sugiere realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al "Superávit del Ejercicio Anterior" por no encontrarse contemplado el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>Disminución de inversiones financieras</b>	
<b>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</b>	
<b>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</b>	
<b>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</b>	2,300,000
	2,300,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	2,300,000

<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior
	2,300,000
	2,300,000



**Total Curso de Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De**  
**Acción Gobierno 2,300,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	2,300,000
--------	-----------------------------------	-----------

TOTAL EROGACIONES		2,300,000
-------------------	--	-----------

**Artículo 2º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 10 de mayo de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **AADI-CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA (A.C.R)**, mediante el cual las partes fijan el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los eventos culturales gratuitos que realice y/o produzca la Municipalidad en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y los llevados a cabo desde el año 2016 hasta el año 2018 (excluyéndose expresamente la Fiesta de la Confluencia); así como la suma correspondiente a la Fiesta de la Confluencia realizada del 08 al 11 de febrero de 2019, que asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 2º) en la forma prevista en el Convenio aprobado precedentemente, a través de Rentas Generales.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 6º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///mac/nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

**DECRETO Nº 0595**

**NEUQUÉN, 26 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3654-M-19, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, atendándose las obras en monto, ubicaciones y barrios en tramos allí descritos;

Que ha sido prioritario para esta gestión de gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que el Paseo Costero Río Limay entre calles Linares y Tronador, el Paseo Costero Limay entre calles Los Cipreses y Gatica y la Avenida de los Ríos integran una serie de obras arquitectónicas que consolidan y jerarquizan urbanísticamente la ribera de los ríos Neuquén y Limay;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego Legal y Técnico confeccionado por áreas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas para contratar la obra: **“PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 351.905.778.- y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y los fijados en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Nº 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que la obra proveerá a la zona de infraestructura vial, áreas de esparcimiento, senderos peatonales, bicisendas, equipamiento urbano, iluminación, defensa costera, forestación y parquización, constituyéndose en un valioso aporte para la mejor calidad de vida ciudadana;

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar los

recursos necesarios para continuar con la contratación y posterior ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 878/19, tomó conocimiento la Dirección General de Administración Financiera;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	270,969,208
	<u>270,969,208</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>270,969,208</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura
Partida Principal:	Obra Pública
	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay Rentas Generales
	270,969,208
	<u>270,969,208</u>

<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>270,969,208</b>
--	--------------------

<b>TOTAL:</b>	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>270,969,208</b>
---------------	--------------------------	--------------------

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Presupuesto 2019 que ----- surjan por aplicación del presente.-

**Artículo 3º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas ----- 5 a 240 del Expediente OE N° 3654-M-19, para la contratación de la obra: **"PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 351.905.778.-)** y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública OE N° 06/2019 co- ----- rrespondiente a la obra: **"PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR"**, fijándose el día 26 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., para la respectiva Apertura de Ofertas, acto que se formalizará en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y calle Pte. Roca, de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 5º) FIJAR** el valor del Pliego en la suma de **PESOS TRESCIENTOS ----- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 351.906.-)**.-

**Artículo 6º) EFECTUAR** las publicaciones que correspondan en dos (2) ----- diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén.-

**Artículo 7º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-